ALMACÉN
AUTO-REPUESTOS S.A.S
GASOLINA - DIESEL

Tunja-Boyacá -24 de diciembre del 2025

Señores:
GOBERNACION DE BOYACA
Secretaria General/ Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos

Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 2151 de 2025

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 2151 de 2025, suscrito el 09 de mayo de 2025 entre la Gobernación de Boyacá y ALMACÉN AUTO REPUESTOS S.A.S., cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", me permito solicitar respetuosamente la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

La presente solicitud se fundamenta en que, con ocasión de la temporada de fin de año, el personal técnico y operativo encargado de la prestación de los servicios de mantenimiento saldrá a su período de descanso programado, y el personal que permanecerá laborando durante este periodo no resulta suficiente para atender de manera oportuna y adecuada la demanda de servicios requerida por la Gobernación de Boyacá, lo cual podría afectar la correcta ejecución del objeto contractual.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, evitar eventuales incumplimientos y asegurar que la prestación del servicio se realice en condiciones óptimas una vez se cuente con la totalidad del personal operativo, se solicita la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 2151 de 2025 a partir del día 26 de diciembre de 2025.

La suspensión solicitada se mantendría hasta tanto se normalicen las condiciones operativas y de disponibilidad del personal, circunstancia que será informada oportunamente a la Entidad para efectos de suscribir la correspondiente acta de Reinicio.

Cordialmente,

Amparo Ochoa Salamanca

ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS,
NIT 891.802.123-2.
Representado legalmente por MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA
C.C 40.017.815 DE TUNJA.